

CONTRATO DE SERVICIO TECNICO

En Punta Arenas, a 26 de Junio de 2009, entre Il. Municipalidad de Primavera Rut 69.251.300-2 representado por Don Luis Ricardo Olea Celsi, **Rut.4.733.943-K**, en su calidad de Representante Legal con domicilio en la Comuna de Primavera, calle Arturo Prat N° 191, por una parte como **Contratante**, y por la otra, **Sociedad Comercial Barra y Cía. Ltda.**, Rut 78.872.300-8, representado por Don **Luis Sergio Barra Guerrero**, Rut 8.189.229-6 en su calidad de Representante Legal, ambos con domicilio en calle Avda. Colon N° 975, han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Sociedad Comercial Barra y Cía. Ltda, suscribe contrato de servicio técnico en el equipo que se detalla a continuación:

Equipo Fotocopiador Digital marca Kyocera Mita, Modelo Km 2050, serie J3106997, configurado con DU-410, S/D3206318, DF-410, S/M3019445 DP-410, S/L3277109.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses a contar del 26 de Junio del presente año, y será renovable de mutuo acuerdo entre las partes. Sin embargo el contratante podrá poner término a este contrato anticipadamente en cualquier momento, cancelando a Soc. Com. Barra y Cía. Ltda., el promedio facturado de los últimos tres meses por cada mes de saldo del contrato, por concepto de indemnización a esta última. En caso de no aceptar renovación, deberá enviar una carta certificada 30 días antes de finalizar el mismo.

TERCERO: El Contratante cancelará a título de costo de servicio técnico la cantidad de UF 0.0007 + IVA por cada copia efectivamente obtenida por el equipo, sin mínimo establecido, para dicho cálculo se tomará en cuenta el contador de los equipos en forma individual, tomando como contador inicial la lectura de ambos en 106.427 copias. Este valor incluye toner, unidad de imagen y mano de obra.

CUARTO: El equipo se encuentra ubicado en Arturo Prat N° 191, sin perjuicio de lo anterior, deberá comunicar por escrito a Soc. Comercial Barra y Cía. Ltda cualquier cambio de ubicación.

QUINTO: El Servicio Técnico se compromete y obliga a realizar, sin ningún costo para el arrendatario, todas las mantenciones preventivas y correctivas necesarias para obtener permanentemente un buen estado de funcionamiento del equipo.

La mantención considera entre otras, las actividades que se describen a continuación, sin que la lista sea taxativa:

- Visita del personal técnico al lugar donde se encuentre ubicado el equipo.
- Reparación y/o reposición de las piezas y partes que lo requieran de acuerdo al uso normal del equipo.
- Provisión de insumos requeridos para el uso correcto del equipo.
- El servicio técnico se prestará de Lunes a Viernes, de 09:10 a 19:00 horas. Sábado 10:00 a 13:00 horas, exceptuados los días festivos.


 SOCIEDAD COMERCIAL BARRA Y CIA LTDA
 RUT: 78.872.300-8
 Avda. Colón #975 - Punta Arenas
 Fonos: 710484 - 710485 - 242023

SEXTO: El arrendatario se obliga:

- A mantener el equipo en condiciones de limpieza y uso adecuado.
- A designar una persona idónea para operar el equipo.
- A suministrar el papel adecuado para el uso del equipo, el cual será papel para fotocopia de 75 gr/mt2.
- Avisar de inmediato al servicio técnico cualquier desperfecto que sufran las máquinas.
- A no entregar la reparación del equipo a otras personas o servicio técnico.
- A no permitir que el equipo sea operado por persona distinta a las autorizadas.
- A cancelar oportunamente las rentas

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones habilita al servicio técnico para poner término inmediato al presente contrato.

SEPTIMO: Los daños producidos producto del mal uso del equipo, como ser líquidos (agua, café, bebidas), roturas de cañerías, caídas o volcamiento del mismo, serán de total cargo al dueño del equipo, sin ulterior responsabilidad del servicio técnico.

OCTAVO: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la aplicación del presente contrato será resuelta por la justicia ordinaria.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las parten fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de la Il. Municipalidad de Primavera y uno en poder de Sociedad Comercial Barra y Cía. Ltda.


SOCIEDAD COMERCIAL BARRA Y CIA LTDA
RUT: 78.872.300-8
Avda. Colón #975 - Punta Arenas
Fonos: 710484 - 710485 - 242023
LUIS BARRA GUERRERO
Representante Legal
Soc. Com. Barra y Cía. Ltda.



LUIS RICARDO OLEA CELSI
ALCALDE
Ilustre Municipalidad de Primavera